

**ACTA DE PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 04  
PAF-ATF-O-005-2019**

<b>CONTRATO NO.</b>	PAF-ATF-O-005-2019
<b>OBJETO:</b>	EJECUCIÓN DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DESDE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB)".
<b>CONTRATANTE:</b>	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
<b>CONTRATISTA:</b>	CONSORCIO AQUALLEBRIJA
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:</b>	DIEZ (10) DE JUNIO DE 2019
<b>FECHA DE INICIO:</b>	VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE 2019
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Diecisiete (17) meses y sesenta (60) días.
<b>PROYECTO</b>	OBRA
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$18.794.293.314)
<b>SUSPENSIÓN No. 01:</b> Seis (06) de noviembre de 2019	Dos (02) Meses: Desde siete (07) de noviembre de 2019 – Hasta siete (07) de enero de 2020
<b>PRORROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01:</b> Dos (02) de enero de 2020	Dos (2) Meses: Desde siete (07) de enero de 2020 – Hasta siete (07) de marzo de 2020
<b>PRORROGA No. 02 A LA SUSPENSIÓN No. 01:</b> Tres (03) de marzo de 2020	Dos (2) Meses: Desde siete (07) de marzo de 2020 – Hasta siete (07) de mayo de 2020
<b>PRORROGA No. 03 A LA SUSPENSIÓN No. 01:</b> Seis (06) de mayo de 2020	Un (01) Mes: Desde siete (07) de mayo de 2020 – Hasta siete (07) de junio de 2020
<b>SUSPENSIÓN No. 02:</b> Tres (03) de noviembre de 2020	Un (01) mes: Desde tres (03) de noviembre de 2020 - Hasta el tres (03) de diciembre de 2020
<b>SUSPENSIÓN No. 03:</b> Nueve (09) de diciembre de 2020	Dos (02) meses: Desde el nueve (09) de diciembre de 2020- Hasta el nueve (09) de febrero de 2021.



**Línea de Servicio al Cliente :** Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)  
**Defensor del Consumidor Financiero:** Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –  
**PBX:** 3320101, **Fax:** 3400383 **Celular:** 318-3730077  
**Correo Electrónico:** [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

**ACTA DE PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 04  
PAF-ATF-O-005-2019**

<b>PRORROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 03:</b> Tres (03) de febrero de 2021	Dos (02) meses: Desde el tres (03) de febrero de 2021 - Hasta el tres (03) de abril de 2021.
<b>SUSPENSIÓN No. 04:</b> Veinticinco (25) de marzo de 2022	Dos (02) meses: Desde el veinticinco (25) de marzo de 2022- hasta el veinticinco de (25) de mayo de 2022
<b>FECHA DE PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 04:</b>	Veinticinco (25) de mayo de 2022.
<b>PLAZO DE PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 04:</b>	Un (01) mes: Desde el veinticinco (25) de mayo de 2022- hasta el veinticinco de (25) de junio de 2022.

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, debidamente facultada para celebrar la presente acta, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 79.528.764 expedida en Bogotá D.C., quien obra en su condición de Representante del **CONSORCIO AQUALBRIJA** identificado con Nit. No. 901.285.968-5, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido **PRÓRROGAR** la suspensión de la ejecución del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-005-2019, atendiendo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-005-2019 cuyo objeto es la **"EJECUCIÓN DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DESDE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB)"** el día diez (10) de junio de 2019.
2. Que la **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. - "SUSPENSIÓN"** del contrato dispone que: **"Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en el cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión. (...)"**.
3. Que el contratista de obra, **CONSORCIO AQUALBRIJA**, mediante comunicación No. CA-005-2022-00332 de fecha 16 de mayo de 2022, dirigida a la interventoría **CONSORCIO INTERVENTOR SANTANDER**, solicitó la Prórroga a la Suspensión No. 04 del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-005-2019, por el término de dos (02) meses, así:

*"Por medio de la presente nos permitimos solicitar la PRÓRROGA No. 1 a la SUSPENSIÓN No. 4 del contrato de obra PAF-ATF-O-005-2019 por un plazo de dos (2) meses, mencionando que a la*



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030  
y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)  
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –  
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077  
Correo Electrónico: [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

**ACTA DE PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 04  
PAF-ATF-O-005-2019**

*fecha no han sido subsanadas la totalidad de las causas por las cuales se inició la suspensión No. 4 por dos meses correspondientes desde el 25 de marzo de 2022 al 25 de mayo de 2022.*

*Lo anterior, dado que a la fecha el municipio de Lebrija continúa con los trámites correspondientes para la obtención de lo siguiente:*

- *La gestión administrativa para lograr la actualización de servidumbres de la línea de conducción en el municipio de Girón y Lebrija.*
- *La gestión administrativa para lograr la obtención del predio donde quedará ubicada la estación de bombeo, esto en jurisdicción de Girón.*
- *La gestión administrativa para la obtención del permiso de levantamiento de veda y aprovechamiento forestal.*
- *La obtención de los respectivos CDPs para el cierre financiero del proyecto, de acuerdo con los recursos adicionales que necesita el proyecto.*

*Así las cosas, solicitamos a ustedes dar trámite a dicha solicitud de prórroga No. 1 de la suspensión No. 4 del contrato de obra a partir del 25 de mayo de 2022 y hasta el 25 de julio de 2022, que permita al municipio de Lebrija resolver los trámites pendientes antes mencionados para lograr la ejecución del proyecto, dejando la salvedad que los retrasos no son imputables al contratista de obra.”*

4. Que la Interventoría, **CONSORCIO INTERVENTOR SANTANDER**, mediante comunicado No. CIS-CEXS-000392-2022 de fecha 16 mayo de 2022, CIS-CEXS-000393-2022 de fecha 16 mayo de 2022, avaló la suspensión No. 04 del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-005-2019 y solicito la prórroga No. 01 a la suspensión No. 04 al contrato de Interventoría PAF-ATF-I-016-2019, por un término de dos (02) meses, manifestando lo siguiente:

*“Nos referimos a lo expuesto en nuestra comunicación No. CIS-CEXS-000392-2022 del 16 de mayo de 2022, donde se recomienda y se solicita a FINDETER tramitar una prórroga No. 1 a la suspensión No.4 al contrato de obra PAF-ATF-O-005-2019 por un plazo de Dos (02) meses, como consecuencia de que, a la fecha, aun no se han superado las motivaciones que dieron origen a la suspensión No. 4 del contrato de obra PAF-AT-O-005-2019.*

*Así las cosas, y ya que esta solicitud afecta de igual manera a la Interventoría toda vez que solo cuenta con este frente de trabajo, vemos necesario que FINDETER en su calidad de contratante, trámite igualmente la prórroga No. 1 a la suspensión No 4 del contrato PAF-ATF-I-016-2019 a partir del 26 de mayo de 2022 y por un plazo igual al previsto para la obra. Esto mientras quienes integran el convenio Interadministrativo (MVCT, FINDETER y Municipio de Lebrija), hacen entrega de los predios y servidumbres requeridos para que sea posible la construcción de proyecto, e igualmente se define el cierre financiero del proyecto, de acuerdo con los recursos adicionales que fueron indicados dentro de la reformulación No.2 que está en trámite.*

*Bajo esta situación anteriormente descrita, es pertinente insistir en que los atrasos que se están presentando para lograr la finalización de las obras, es por causas ajenas a la Interventoría, por los*



**ACTA DE PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 04  
PAF-ATF-O-005-2019**

*cual mantenemos los argumentos y salvedades ya expresados en su momento con la última suspensión tramitada”.*

5. Que el Supervisor por parte de FINDETER mediante Concepto del diecinueve (19) de mayo de 2022, recomendó al Comité Técnico la Prórroga No. 01 a la Suspensión No. 04 del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-005-2019 y del Contrato de Interventoría PAF-ATF-I-016-2019, por un término de dos (02) meses.
6. Que el Comité Técnico, en sesión virtual del veinte (20) de mayo de 2022, tal como consta en el Acta No. 317 (Contrato Interadministrativo 438 de 2015) revisó la solicitud de la Prórroga No. 01 a la Suspensión No. 04, y recomendó al Comité Fiduciario, aprobar la Prórroga No. 01 a la Suspensión No. 4 del contrato de Obra No. PAF-ATF-O-005-2019 y del Contrato de Interventoría PAF-ATF-I-016-2019, por un término de dos (02) meses.
7. El Comité Fiduciario en sesión virtual del veinticuatro (24) de mayo de 2022, tal como consta en el Acta No. 380 (Contrato Interadministrativo 438 de 2015) revisó la solicitud de Prórroga No. 01 a la Suspensión No. 04, y los miembros del Comité Fiduciario se apartaron sobre la recomendación del Comité Técnico, y aprobaron la Prórroga No. 01 a la Suspensión No. 04 al Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-005-2019 y del Contrato de Interventoría PAF-ATF-I-016-2019, por el término de un (01) mes, e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER para elaborar y suscribir el presente documento conforme a los siguientes términos.

En razón de lo anterior, LAS PARTES acuerdan los siguientes:

**TÉRMINOS DE LA SUSPENSIÓN**

**PRIMERO.** – PRÓRROGAR la suspensión de la ejecución del Contrato de Obra No. **PAF-ATF-O-005-2019**, por el término de un (01) mes, contados a partir del día veinticinco (25) de mayo de 2022.

Inicio de la prórroga No. 01 a la suspensión No. 04:	Veinticinco (25) de mayo de 2022
Plazo de la prórroga No. 01 a la suspensión No. 04:	Un (01) mes.
Terminación de la prórroga No. 01 a la suspensión No. 04:	Veinticinco (25) de junio de 2022

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las PARTES acuerdan que una vez transcurrido el plazo de la presente Prórroga No. 01 a la Suspensión No. 04, se reiniciará automáticamente la ejecución del contrato de Obra No. PAF-ATF-O-005-2019, para lo cual, LAS PARTES podrán suscribir un acta de reinicio con el visto bueno del INTERVENTOR y del SUPERVISOR del contrato, no obstante, ésta no será requisito necesario para continuar con la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Superados los motivos que dieron origen a la presente Prórroga No. 01 a la Suspensión No. 04, antes del plazo señalado para ésta, LAS PARTES suscribirán acta de reinicio con el visto bueno del INTERVENTOR y del SUPERVISOR del contrato.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030  
y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)  
**Defensor del Consumidor Financiero:** Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –  
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077  
Correo Electrónico: [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

**ACTA DE PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 04  
PAF-ATF-O-005-2019**

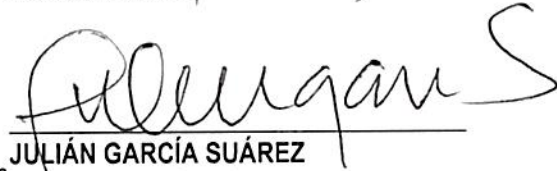
**SEGUNDO.** - EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas por el término de duración de la presente Prórroga No. 01 a la Suspensión No. 04, de acuerdo con lo establecido en el PARÁGRAFO SEGUNDO de la CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-005-2019 suscrito entre LAS PARTES.

**TERCERO.** - LAS PARTES acuerdan que la presente Prórroga No. 01 a la Suspensión No. 04 no genera y no generará erogaciones económicas por cualquier causa, incluyendo mayor permanencia, actualización o reajuste de precios, a favor del CONTRATISTA.

**CUARTO.** - LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

En constancia de lo anterior, la presente Acta de Prórroga No. 01 a la Suspensión No. 04 al Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-005-2019, se firma a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2022.

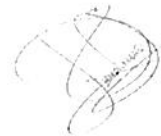
**CONTRATANTE**



**JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**

Representante Legal  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** actuando como  
administradora y vocera del PATRIMONIO  
AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA  
TÉCNICA-FINDETER

**CONTRATISTA**



**LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO**

Representante  
**CONSORCIO AQUALBRIJA**

Luis  
Fernand  
o Millan  
Carreño

GR

CARLOS ALFREDO  
ARIAS ORDÓÑEZ

Salvedad: La firma del modificatorio no implica renuncia del contratista, al Derecho de Reclamar el Ajuste, revisión o actualización de los Precios del contrato debido al desplazamiento al plazo contractual por motivos no imputables al CONTRATISTA.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030  
y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)  
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –  
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077  
Correo Electrónico: [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

